

SERVICIO DE DOMICILIACIÓN DE PAGOS AUTORIZACIÓN PARA CARGOS AUTOMATICOS

Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte

I Datos del Emisor																			
Nombre, Denominación o Razón Social										R.F.C.									
SEGUROS BANORTE S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BANORTE Domicilio (calle, número, colonia, código postal, ciudad y estado)										SB	G97	7112	4PL2	2			_		
HIDALGO 250 PTE COL. CENTRO, C.P. 64000 MONTERREY, N.L.																			
										Referencia									
II Datos del Cliente (adquiriente de bienes y/o servicios) Nombre. Denominación o Razón Social									Ramo Subramo Pó								\dashv		
,								ŀ						Ť			\neg		
ADQUISICION POLIZA DE SEGURO AUTO																			
III Datos del Cliente Usuario (cuentahabiente)											K	FC					一		
IV Datos del Banco Receptor															_				
Denominación Social: Cuenta autorizada para cargos del Cliente Usu																			
Número de cuenta CHEQUES BANORTE																			
	Número de TARJETA DE DEBITO																		
	_													7					
	П	Número de cuer	nta CLAB	E E	11									_					
	ч			Π	П							Т		\top	1	1			
		Nićas ana da TAD	JETA DI	- 005	DITO											_			
		Número de TAR	JE IA DE	T	DITO			П					_	_					
		Vencimiento Divisa																	
		Mes	Año		1		ı		PE	SC	วร								
El "Cliente Usuario" autoriza expresamente al "Banco Receptor" para que cargue en la cuenta mencionada en este documento, las cantidades correspondientes al pago de los bienes, servicios y/o demás conceptos especificados en el apartado de "Conceptos del Cargo" arriba señalado, contratados y/o adquiridos con el "Emisor".																			
Así mismo, el "Cliente Usuario" faculta al "Emisor" para que éste, directamente o a través de una institución de crédito(Banco Presentador), proporcione al "Banco Receptor" los datos correspondientes al importe de los cargos a efectuar en la cuenta identificada anteriormente, para su posterior abono en la Cuenta Concentradora del "Emisor", por lo cual el "Cliente Usuario" manifiesta su conformidad con respecto a que el importe a cargar será precisamente el que el "Emisor" indique según a quedado establecido anteriormente, dejando a salvo al Banco Presentador y/o al Banco Receptor" de cualquier responsabilidad que se pudiera generar en virtud de tales cargos, así mismo, el "Cliente Usuario" esta enterado(a) del servicio de Domiciliación de Pagos que la referida Institución de crédito proporciona al "Emisor" en virtud del contrato de servicios que tienen celebrado. Los importes de los cargos podrán ser variados de acuerdo a las políticas de precios o cobros del "Emisor", debiéndose efectuar los cargos de referencia conforme a la periodicidad que éste último determine, según los plazos o programas de pagos acordados o a la ley.													ual nte, sta _os						
Cabe mencionar que cualquier aclaración o controversia que surja en virtud de los pagos efectuados al "Emisor", será resuelta entre el Cliente y el "Emisor" o, en su caso, entre este último y el "Cliente Usuario", la aclaración o controversia no deberá ser mayor a 2 años después de llevado a cabo el contrato entre el "Cliente Usuario" y el "Emisor", de lo contrario después de éste tiempo dicha aclaración o controversia no surtirá efecto.																			
El "Cliente Usuario" deberá tener los fondos necesarios y disponibles en la cuenta durante un periodo de 30 días para poder cubrir uno o más de los pagos que le requiera el Emisor correspondientes al pago de bienes y/o servicios contratados y/o adquiridos, así mismo en caso de que el "Cliente Usuario" haya cambiado su cuenta para cargos o por algún motivo se encuentre bloqueada, deberá informarlo al Emisor en un periodo de 15 días naturales de lo contrario no se efectuarán los cargos solicitados y los efectos del contrato celebrado cesarán en sus efectos y el "Emisor" efectuará el cobro del derecho de póliza restante de las fracciones pendientes de pago por los meses faltantes hasta el fin de vigencia por concepto de gastos administrativos.												por del							
En caso de tratarse de cargo a una tarjeta de crédito o débito, que no permita al "Emisor" efectuar los cargos establecidos por robo, extravío del plástico o cualquier otro motivo, el "Cliente deberá informarlo al "Emisor" en un periodo de 30 días naturales, de lo contrario el "Cliente Usuario" autoriza al "Emisor" la búsqueda del nuevo plástico con "Banco Receptor" para efectuar el cobro de los cargos establecidos.																			
Queda entendido que la presente autorización subsistirá hasta en tanto el "Cliente Usuario" o el "Emisor" comunique por escrito al "Banco Receptor" lo contrario																			
El Cliente Usuario manifiesta que se le ha explicado y entiende los términos y alcances de este documento.																			
Nota: En caso de que este formato haya sido empleado para cancelado	ción y/	o modificación s	e estará	a la in	strucci	ión re	cibid	a del (Client	e Usı	uario	y surtir	á sus e	efecto	s a la	fecha	de		
la misma. Lugar y Fecha (dd/mm/aaaa) Firma de autorización y conformidad del Cliente Usuario										\dashv									
Lagar y r cona (auriminadaa)								-											

Nota: Favor de anexar copia de identificación oficial del Cliente Usuario